



RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0171-2021

Arequipa, 03 de mayo del 2021

Visto el acuerdo del Consejo Universitario del 29 de abril del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. 8.4 **Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria*".

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades los de afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante.

Que, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; en consecuencia, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional. Por el plazo de noventa días, por la existencia del Coronavirus y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0345-2020 del 13 de marzo del 2020, se resolvió: "1) *Conformar el Equipo Especial de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en cumplimiento de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional", aprobado por Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, presidido por la Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, Vicerrectora Académica, e integrada por el Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina, por la Dra. Brigida Aurora Manchego Carnero, Decana de la Facultad de Enfermería, por el Dr. Luis Roberto Gamero Juárez, Jefe de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, por el CPC Alexis Ariel Arias Astete, Subdirector de la Subdirección de Recursos Humanos, por el Odont. Edwin Alejandro Vargas Céspedes, Subdirector de la Subdirección de Bienestar Universitario y por el Dr. Alejandro Félix Vela Quico, Director de la Dirección Universitaria de Desarrollo Estudiantil, y 2) El Equipo Especial, conformado se encargará de las acciones de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la comunidad universitaria, personal docente y no docente y de autoridades (...)"*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2020, del 20 de julio del 2020, resolvió lo siguiente: "1) *Conformar un Comité COVID-19 por cada Facultad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que estará integrado por los Directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad, y de no contar con Director de*





Escuela Profesional, por el Secretario Académico de la misma; por el Coordinador de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad, por el Tutor o Responsable de Bienestar Universitario de la Facultad; por un Representante Estudiantil de Consejo de Facultad; y por el Secretario de Gestión Administrativa (Gestor), dicho Comité estará bajo la supervisión del señor decano de cada Facultad y tendrá como función principal, la coordinación para la atención, asistencia médica, control y seguimiento de los estudiantes, personal docente y personal administrativo de su Facultad, diagnosticados con COVID-19, a través del Departamento Médico Daniel Alcides Carrión de la UNSA, conjuntamente con la Red de Salud virtual (Docentes y Estudiantes de Internado) (...)

Que, asimismo, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0148-2021, del 06 de abril del 2021, se resolvió lo siguiente: “1) Ratificar el funcionamiento y vigencia para el año 2021, de los COMITÉS COVID-19, conformados por cada una de las Facultades de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; y 2) Encargar a los señores Decanos de Facultad de la UNSA, emitan las Resoluciones Decanales de ratificación de funcionamiento y vigencia para el año 2021, de los referidos Comités COVID-19”

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0160-2021, del 13 de abril del 2021, se resolvió lo siguiente: “1) Reconformar el Equipo Especial de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en cumplimiento de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, presidido por la Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, Vicerrectora Académica, e integrada por el Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina, por la Dra. Brígida Aurora Manchego Carnero, Decana de la Facultad de Enfermería, por el Dr. Miguel Ángel Alarcón Carrasco, Jefe de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, por la Mg. Rosa Fátima Huaquipaco Zegarra, Subdirectora de la Subdirección de Recursos Humanos, por la Lic. Eliana Merma Rodríguez, Subdirectora de la Subdirección de Bienestar Universitario, y por el Dr. Alejandro Félix Vela Quico, Director de la Dirección Universitaria de Desarrollo Estudiantil, y 2) El Equipo Especial conformado mediante la presente resolución, se encargará de las acciones de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la comunidad universitaria, personal docente y no docente y de autoridades, contenidas en la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU (...)

Que, mediante intervención de la Vicerrectora Académica y Presidenta del Equipo Especial de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, presenta el Flujograma de Atención Comité COVID UNSA, ello en cumplimiento de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, a fin de dar continuidad a las medidas urgentes de prevención, atención y control de la mencionada crisis epidemiológica mundial, a nivel de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la Emergencia Sanitaria a causa de la pandemia a nivel mundial, en concordancia con las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo, entre otros, la prórroga de la Emergencia Sanitaria mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre del 2021, el **Consejo Universitario en su Sesión del 29 de abril del 2021**, acordó aprobar el Flujograma de Atención Comité COVID UNSA, presentado por la Vicerrectora Académica y Presidenta del Equipo Especial de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en cumplimiento de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, a fin de dar continuidad a las medidas





urgentes de prevención, atención y control de la mencionada crisis epidemiológica mundial, a nivel de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y **2) Encargar** a la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, haga llegar a cada una de la Facultades, un documento o comunicado oficial con los números telefónicos y contactos de los mismos para atención de alumnos, trabajadores administrativos y docentes diagnosticados con covid19, para la atención y monitoreo respectivos.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR el Flujograma de Atención Comité COVID UNSA**, presentado por la Vicerrectora Académica y Presidenta del Equipo Especial de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en cumplimiento de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional", aprobada por Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, a fin de dar continuidad a las medidas urgentes de prevención, atención y control de la mencionada crisis epidemiológica mundial, a nivel de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- 2. ENCARGAR** al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y del Flujograma de Atención Comité COVID UNSA, en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines


ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

c.c.: VR.AC., VR-INV, Integrantes del Equipo Especial, OU de Imagen Institucional y Archivo.
/cemp



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN COMITÉ COVID UNSA

